

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 426

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

- i. **Solicitud link del 19 de septiembre de 2022.** La petitoria se entiende resuelta con la remisión efectuada por la secretaría del Juzgado el 21 del mismo mes y año -consecutivo 22-.
- ii. **Consecutivo 23 del expediente digital.** SE PONE EN CONOCIMIENTO del curador ad litem representante del demandado para lo que considere pertinente, la respuesta entregada por el extremo activo respecto del requerimiento efectuado por el Despacho en audiencia del 15 de septiembre de 2022.

Para el cabal enteramiento de lo anterior, se dispone por la secretaría del juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE a la publicación por estado de presente proveído, se remita el presente proveído y el documento obrante a consecutivo 23 al DR. EVER DORIAN MARTINEZ ORTIZ.

iii. **Petitoria de enlace obrante a consecutivos 24 y 26.** Las solicitudes se entiende resuelta con la remisión efectuada por la secretaría del Juzgado obrantes a consecutivo 25 y 27 del expediente digital.

iv. Finalmente, y en atención a que se cuentan con las pruebas pertinentes y suficientes para dictar sentencia por escrito, se **DISPONE** que, ejecutoriado el presente proveído, se ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d2f2d73a633732f6b08a6531fcb5c348756c5103e265448aa6d6a85bb41441**

Documento generado en 24/02/2023 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>